



A Y U N T A M I E N T O

DE

31448 URRRAUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRRAUL BAJO DEL 10-03-2021.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. AINHOA CATALÁN ALTUBE
DÑA. SILVIA ORTEGA MARCOS
D. ADRIÁN ARETA MARTÍNEZ
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
DÑA. RAQUEL ITUREN MENDIOROZ
DÑA. MIREN ELIZAGARAY NUIN

En Urraúl Bajo a 10 de marzo de dos mil veintiuno. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain, con

asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 12:00 horas, hora señalada, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2020, que se aprueba y firma.

2º APROBACIÓN PROYECTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RENOVACIÓN DEL RESTO DE LA RED DE SANEAMIENTO DE GREZ, URRRAÚL BAJO" Y PLAN FINANCIERO.

Se informa del Proyecto de "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE GREZ, URRRAÚL BAJO", redactado por INGENIERÍA GUALLART S.L.

El Proyecto se ha redactado a fin de que se incluyan dichas obras definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, conforme a la Resolución 666/2020, de 10 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se califica de emergencia y se incluye en el Plan de Inversiones locales para el periodo 2017-2019, la inversión

denominada "Renovación de la red de saneamiento de la localidad de Grez" del Ayuntamiento de Urraúl Bajo y se consideran complementarias las actuaciones "Renovación del resto de la red de saneamiento de la localidad de Grez".

De conformidad al procedimiento previsto en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, en el punto 4 del AnezoIV, es preciso aprobar en Pleno el proyecto y el plan financiero de dichas obras. Examinado el proyecto y comentado el tema, se acuerda por unanimidad aprobar el proyecto técnico realizado por INGENIERÍA GUALLART S.L., para la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE GREZ, URRAÚL BAJO".

Igualmente por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar, conforme al modelo aprobado por Gobierno de Navarra, el Plan Financiero de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE GREZ, URRAÚL BAJO", consideradas como actuaciones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, para el año 2021, conforme a la RESOLUCION 666/2020, de 10 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación.

En resumen el Plan Financiero es el siguiente: Importe total de la inversión (IVA incluido) 102.109,71 €. La Financiación con 59.132,47 € de aportación del PIL, con 17.634,75 € de IVA deducible, y el resto, 25.342,49 €, con parte del Remanente de Tesorería, que queda afectado a esta obra.

Si el importe auxiliabile establecido por el Servicio de Infraestructuras fuera menor al importe previsto y por tanto la cantidad a financiar aumentara, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán del Remanente de Tesorería, quedando por tanto afectados a esta obra en la cuantía necesaria.

3º APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITIACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-ALD-6, DE ALDUNATE.

Examinada la documentación relativa al expediente sobre modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UE ALD-6 de Aldunate, promovida por Dña. María José Legarra Carrera, aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía de Urraúl Bajo nº 44/2020, de 22 de octubre.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 se publicó el anuncio de la aprobación inicial y el comienzo del periodo de exposición pública, en el Boletín Oficial de Navarra nº 277, de 2020. Igualmente se publicó el anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la localidad de Aldunate, y en los dos periódicos editados en la Comunidad. Durante el periodo de información pública se ha presentado una alegación al expediente por D. Alfredo Neila Garmendia, en la que manifiesta que "existe una servidumbre en la parcela, por la existencia de un depósito de gas que suministra dicho combustible a la vivienda de su propiedad en calle Abadía nº 18. Sugiere que en la nueva subunidad habría que contemplar el cambio de posición del depósito dentro del terreno si fuese necesario a cargo del propietario de la unidad".

Vistos los Informes técnicos y jurídicos municipales, incluidos los informes 20028-56, de 23/09/2020, y 21003-01, de 22/01/2020, de la Asesoría Urbanística del Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

Comentado el tema por la Corporación, se acuerda por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Contestar a la alegación presentada por D. Alfredo Neila Garmendia, que tras la subdivisión de la unidad no se van a ver modificadas las cesiones para ampliación de vial que afectaban al depósito de gas del alegante. La afección que la ampliación del vial tenga en el depósito de gas será analizada y resuelta en el momento en el que se actúe en la nueva unidad ALD-6.2. Esta afección no se ve modificada por el presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UE ALD-6 de Aldunate, promovida por Dña. María José Legarra Carrera.

TERCERO.- Remitir el expediente al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, a los efectos del artículo 72.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Notificar a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación definitiva conforme al artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º APROBACIÓN CLAUSULAS PARA SUBVENCIÓN ESTUDIO EUSKERA.

Se comenta y se acuerda por unanimidad aprobar una convocatoria de ayudas económicas para las personas que hayan realizado cursos de aprendizaje de euskera entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, conforme a las siguientes Bases:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1. Las becas que regula la presente convocatoria tienen por objeto financiar a las personas que estudian euskera parte de los gastos originados por el aprendizaje.

1.2. Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida 1.3350.4800001 "AYUDA APRENDIZAJE EUSKERA ADULTOS" del año 2021. Se destina a este objeto un máximo de 1000,00€.

Segunda.- Requisitos para solicitar la subvención.

2.1. Podrán solicitar subvención para estudiar euskera las personas que reúnan los siguientes requisitos:

A. Ser mayores de 16 años.

B. Estar empadronadas en Urraul Bajo con una antigüedad mínima de 1 año a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda, y mientras dure el curso por el que se solicita la ayuda.

C. Justificar una asistencia a clase superior al 80% o el aprovechamiento del curso mediante certificado emitido por la entidad organizadora del curso.

2.2. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas de Urraúl Bajo, que siendo trabajadoras de alguna administración pública, estén incluidas en planes de euskaldunización específicos.

Tercera.- Cursos subvencionables.

1. Se subvencionarán tanto los cursos extensivos como los intensivos o internados. En el caso de los cursos de auto-aprendizaje o clases particulares, el ayuntamiento estudiará la viabilidad de las solicitudes según cada caso y en relación con la partida presupuestaria. También se subvencionarán los cursos de verano en euskara.

2. Las personas solicitantes sólo podrán recibir subvención por un curso de igual nivel en dos convocatorias. Es decir, podrán recibir subvención en una segunda ocasión por un nivel anteriormente subvencionado.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14:00 horas del día 4 de octubre de 2021 en las

oficinas del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, en Artieda, de forma presencial o por medio de correo electrónico.

El plazo será improrrogable.

2. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Documentación a presentar

A. Instancia de la solicitud de ayuda. El modelo podrá solicitarse en la sede del Ayuntamiento, en Artieda.

B. Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detallarán las condiciones del mismo: duración, nivel, coste del curso, así como el porcentaje de asistencia a clase de la persona solicitante.

C. Recibo del pago de la matrícula o justificante de la entidad en la que constará el pago del 100% de su coste.

D. Fotocopia de la primera página de la libreta bancaria o certificado de titularidad de la cuenta en la que se desee que se ingrese el importe de la subvención.

Sexta.- Cuantía de las ayudas.

6.1. Se subvencionará a cada solicitante como máximo el 70% del coste total de la matrícula. Hasta el máximo especificado de 1.000 € se repartirá entre todas las solicitudes presentadas. Si el número de peticiones de ayudas excediera a la cuantía del fondo del año, se subvencionará en un porcentaje inferior, proporcional a la cuantía de las matrículas, a fin de no sobrepasar dicho fondo en base al gasto justificado por cada solicitante.

Séptima.- Estudio y resolución de solicitudes.

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por personal técnico del ayuntamiento de Urraúl Bajo, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La concesión de subvenciones se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

Octava.- Plazo de resolución.

1. El plazo máximo de resolución no excederá de un mes, a computar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido ese plazo sin que haya resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Novena.- Medio de notificación o publicación.

1. La resolución de concesión será notificada a las personas solicitantes de conformidad con lo prescrito en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La resolución de la concesión será notificada a todas las personas participantes, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y se publicará en el Tablón de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento de Urraúl Bajo.
3. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:
 - a. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
 - b. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
 - c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Décima.- Abono de las ayudas.

10.1. El abono de la cuantía concedida se realizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de resolución de las Subvenciones.

5º CONSULTAS PREVIAS EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL POR INSTALACIÓN DE DESPIECE DE GANADO PORCINO EN LUMBIER.

Se informa que está en fase de consultas el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada la instalación de despiece de ganado porcino en el polígono industrial de Lumbier, promovida por CARNICAS IRUÑA VELASCO S.A.

Por parte de la Dirección general de Medio Ambiente se ha comunicado al Ayuntamiento de Urraúl Bajo la posibilidad de presentar un Informe sobre dicha instalación. Comentado el tema se acuerda por unanimidad remitir el siguiente Informe:

INFORME

Examinada la documentación del expediente expuesto al público, en el Documento nº 1, apartado Actividad (página 2) se dice:

"Como una actividad muy secundaria se proyecta, además, la matanza de porcino. Por ello en un extremo del nuevo edificio se plantea un matadero con una superficie construida de tan solo 170 m². En ese matadero se sacrificará tan solo un día al mes, y cada día tan solo 5 cerdos (60 cerdos al año). La finalidad del matadero es doble: por un lado servirá para experimentar en la matanza (sobre todo en el tema de rendimientos), y por otro lado al instalar el matadero se impedirá que se instalen granjas de cebo a menos de 2.000 metros que impidieran construir un matadero industrial en una segunda fase (por normativa de sanidad animal)."

La actividad de matadero se describe como muy secundaria y experimental, incluida a los efectos de impedir que se instalen granjas de cebo a menos de 2.000 metros, que pudieran impedir la construcción de un matadero industrial en una segunda fase. Se trata de una actividad "simbólica" que no puede generar efectos restrictivos para otras iniciativas, al menos hasta que no se promueva ese matadero industrial en la segunda fase anunciada.

Desde luego, esas restricciones no pueden aplicarse a las instalaciones ya existentes o que se vayan a realizar en el término municipal de Urraúl Bajo, ni a sus posibles ampliaciones. En caso contrario se estaría favoreciendo un fraude de ley.

En este sentido, en el Ayuntamiento de Urraúl Bajo, y en el Servicio de Ganadería, Producción Animal, del Departamento de Desarrollo rural y Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra, se está tramitando expediente de Ampliación de explotación porcina, cuyo promotor es García Enecoiz Carlos Domingo y Ollo García. El proyecto está registrado en el Servicio de Ganadería con el nº 0003-0102-2020-000445. Se adjunta Informe favorable del citado Servicio de Ganadería, por cumplir la normativa con respecto al "futuro matadero de porcino".

Por consiguiente entendemos que la "Instalación de despiece de ganado porcino en el polígono industrial de Lumbier", promovido por CARNICAS IRUÑA VEÑLSCO SA, en término de Lumbier, no puede afectar restringiendo las explotaciones ya existentes en término de Urraúl Bajo, ni a sus futuras ampliaciones (incluidas las que ya están en tramitación).

6° INCIDENCIA SUBVENCIÓN GASTOS CONSULTORIOS LOCALES 2020.

Se informa que al realizar la contabilidad se ha descubierto que la ayuda para la financiación de los gastos de los Consultorios Locales de 2020 no se ha cobrado. Consultado el asunto con el Servicio de Atención Primaria, del Gobierno de Navarra, se ha comprobado que sin comunicarlo al Ayuntamiento, se excluyó de la lista de los Municipios a percibir la citada ayuda a Urraúl Bajo, por el consultorio ubicado en los bajos del Ayuntamiento. Se preguntó porque se había excluido al Consultorio del Ayuntamiento y nos dijeron que lo tenían puesto como no operativo en 2020. Se les comentó que el Consultorio de Artieda, al igual que todos los Consultorios Locales de Navarra equiparables al nuestro, con la declaración del estaco de alarma de marzo pasado, había dejado de funcionar con normalidad pero que había estado operativo, por ejemplo en la campaña de vacunación de la gripe. Se preguntó que quien había sido el responsable de la exclusión y nos dijeron que no se sabía, que quien llevaba el tema el año 2020 se había jubilado ... Como la Resolución para el abono de las ayudas se había aprobado en septiembre de 2020 ya no se iba a atender ninguna reclamación por el 2020. Se nos informó que para el año 2021 ya se había vuelto a incluir el Consultorio Local en Artieda como operativo.

La Corporación manifestó su desacuerdo por esta exclusión injusta.

7° AMPLIACIÓN JORNADA LABORAL OFICIAL ADMINISTRATIVO.

La Alcaldesa informa que dada la actual carga de trabajo del Ayuntamiento (Implantación de la Administración electrónica, Reorganización del Archivo municipal, etc) cree necesario ampliar la jornada laboral de la Oficial Administrativa, Concepción Larequi, pasando a ser del 60 al 75%. De esta forma, las nuevas horas se trabajarían los martes, pero sin atención al público.

Comentado el tema se acuerda por unanimidad aumentar al 75 % la jornada laboral de la Oficial Administrativo, Concepción Larequi, a partir del 1 de marzo de 2021.

8° PRESUPUESTO 2021, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA ORGÁNICA.

Se informa del Proyecto de presupuestos presentado.

Se da lectura a las diferentes partidas que constituyen el Proyecto de Presupuesto para el año 2021 presentado a los Corporativos.

Visto el expediente de Presupuesto general único y sus Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2021. Vistos los documentos técnicos que lo integran, los informes técnicos pertinentes y las bases de ejecución; seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación; se acuerda, por unanimidad de los presentes, por 7 votos a favor y ninguno en contra, aprobar inicialmente el Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución. El presupuesto aprobado asciende en ingresos a 460.150,00 € y en gastos a 460.150,00 €.

Igualmente se aprueba la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2021.

9º MODIFICACIÓN N° 1 DEL PRESUPUESTO 2021.

Se informa que dado que las obras de Fase 2 Despliegue de Banda ancha, que estaban incluidas en los presupuestos del año 2020, no se han podido ejecutar en el año 2020 y se van a ejecutar en el año 2021, es necesario aprobar la modificación del presupuesto de 2021 número 1, de forma que se haga una incorporación de Remanente de tesorería por importe de 22.500,00 €. Comentado el tema, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la Modificación del presupuesto del año 2021 n° 1, conforme al expediente.

10º RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 67/2020, de 16 de diciembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a D^a. I A C, en el domicilio C/ Abajo n 1, de 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 68/2020, de 28 de diciembre: Autorizar al Concejo de Artieda las actuaciones urbanizadoras en la parcela 92 del polígono 10, informadas favorablemente. Autorizar el traslado y montaje del parque infantil, propiedad del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, actualmente situado en la parcela n° 5 del polígono 10, a la parcela 92 del mismo polígono. El posterior mantenimiento de dicho parque correrá por cuenta del Concejo de Artieda.

Resolución 69/2020, de 30 de diciembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraul Bajo a D^a. M E C Z, en el domicilio C/ Abajo n 1, de 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 1/2021, de 7 de enero: conceder licencia de obras para cambio de teja en cara norte de tejado de su vivienda unifamiliar en la parcela 15 del polígono 14, en Nardués Andurra, promovido por Dña. M^a N C P.

Resolución 2/2021, de 7 de enero: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Tabar, de licencia para ejecutar obras de cambio de cercado en la parcela 78 del polígono 4, en Tabar, promovido por D. J I B E.

Resolución 3/2021, de 11 de enero: encargar a la Técnico de Catastro del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, que revise el croquis del expediente, conforme a los criterios establecidos por parte del Director del Servicio de Riqueza Territorial de Navarra, a fin de que el mismo dicte resolución de modificación catastral de la delimitación gráfica existente, en la cédula parcelaria de la unidad urbana 2 de la parcela 65 del polígono 10, en Artieda.

Resolución 4/2021, de 14 de enero: Aprobar la modificación catastral para cambio de cultivo que afecta a la parcela 175 A del polígono 10, en Artieda, inscrita a nombre de Dña. D I I.

Resolución 5/2021, de 18 de enero: Requerir a D. F I I y hermanos, el abono de 40,00 € en concepto de tasa, conforme a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR TRAMITACIONES URBANÍSTICAS Y OTRAS TRAMITACIONES.

Resolución 6/2021, de 18 de enero: Requerir a N SCL el abono de 240,00 € en concepto de tasa, conforme a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR TRAMITACIONES URBANÍSTICAS Y OTRAS TRAMITACIONES.

Resolución 7/2021, de 27 de enero: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraul Bajo a D^a M L O E, en el domicilio C/ Arriba n° 42, de 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 8/2021, de 27 de enero: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraul Bajo a D. V E S, en el domicilio C/ Abajo n° 1, de 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 9/2021, de 3 de febrero: Proceder al cobro de la cantidad de 1.573,00 €, por vía ejecutiva, dado el incumplimiento del pago, por expediente de Orden de Ejecución.

Resolución 10/2021, de 3 de febrero: Autorizar al Concejo de Tabar el derribo y retirada de restos de antigua cabaña ganadera en la parcela 16 B del polígono 3, en Tabar.

Resolución 11/2021, de 3 de febrero: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de San Vicente, de licencia para reparación de tejado en almacén agrícola situado en la parcela 164 del polígono 7, en San Vicente, promovido por D. S I I.

Resolución 12/2021, de 11 de febrero: estimar en parte la solicitud de la Abonada, anulando o rectificando el recibo nº 2020-042-319 de forma que se aplique la tarifa 7 del Anexo 1 de la "Ordenanza Reguladora de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Saneamiento, Depuración y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua", y no se cargue el canon de saneamiento. Por el contrario si debe cobrarse, además de lo correspondiente por la tarifa 7ª, las tasas por abastecimiento y saneamiento y no corresponde al Ayuntamiento de Urraúl Bajo abonar ninguna compensación por la reparación de la fuga por tratarse de un deber de los abonados la conservación de la Instalación interior.

Resolución 13/2021, de 15 de febrero: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a Dª. M C L S Y Dª. P C V, en el domicilio C/ Arriba nº 42, de 31480 Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 14/2021, de 18 de febrero: Iniciar expediente de orden de ejecución de obras en la parcela urbana nº 8 del polígono nº 1, de la localidad de Nardués Aldunate, C/ Abadía nº 14, inscrita a nombre de D. L C O T.

Resolución 15/2021, de 22 de febrero: Adjudicar a D. A A M, con domicilio en Artieda, 2 huertos o parcelas en los huertos ecológicos en el comunal de Nardués Andurra.

Resolución 16/2021, de 1 de marzo: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Tabar, de licencia de obras de ejecución de baño en planta baja en vivienda sita en la parcela 9 del polígono 4, en Tabar, promovido por D. R O B.

Resolución 17/2021, de 3 de marzo: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo a Dª. M D B Y DE D. E C H, en el domicilio C/ San Juan nº 13, de 31449 Tabar (Urraúl Bajo).

Resolución 18/2021, de 4 de marzo: Requerir a D. C D G E la paralización inmediata de las actuaciones que se están realizando en parcela 213 polígono 4, en Tabar, y para que,

en el plazo de 15 días hábiles, proceda a solicitar su legalización, remitiendo a este Ayuntamiento la documentación técnica correspondiente.

Resolución 19/2021, de 4 de marzo: Iniciar expediente de orden de ejecución de obras en la parcela urbana nº 187 del polígono nº 4, de la localidad de Tabar, inscrita a nombre de Dña. M P L A.

Resolución 20/2021, de 4 de marzo: Iniciar expediente de orden de ejecución de obras en la parcela urbana nº 33 del polígono nº 4, de la localidad de Tabar, inscrita a nombre de Dña. M P L A.

Resolución 21/2021, de 4 de marzo: Iniciar expediente de orden de ejecución de obras en la parcela urbana nº 47 del polígono nº 4, de la localidad de Tabar, inscrita a nombre de D. S L.

Resolución 22/2021, de 8 de marzo: Incorporar al Catastro para su aplicación en el periodo de 2021 los valores aprobados por el Director del Servicio de Riqueza Territorial.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala Raquel Ituren comenta que se han vuelto a producir problemas con algún perro de los calificados como peligrosos y pregunta cómo está el expediente que se inició con una vecina de Artieda.

Se le informa de lo actuado por el Ayuntamiento y que la propietaria está pendiente de presentar alguna documentación requerida.

Se comenta el tema y se acuerda volver a requerirle la documentación pendiente.

12º RENUNCIA A CONCEJAL DE DÑA. RAQUEL ITUREN MENDIOROZ.

Se informa de la renuncia presentada por la Concejala Dña. Raquel Ituren Mendioroz a su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, dando lectura al escrito presentado el pasado 1 de marzo de 2021, que se adjuntará al Acta de la sesión.

Por el Sr. Secretario se informa del procedimiento legal a seguir.

Todavía no se tiene confirmación que la persona que figuraba como suplente en la Candidatura

"Agrupación Electoral Urraul Bajo-Urraulbeitiko Elkarte Hautagaitza" acepte cubrir la vacante de Concejal.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain propone adoptar el siguiente acuerdo:

VISTO el escrito que suscribe Dña. Raquel Ituren Mendioroz, recibido el 1 de marzo de 2021, Concejal que resultó elegido por la lista política de la "Agrupación Electoral Urraul Bajo-Urraulbeitiko Elkarte Hautagaitza", de Urraúl Bajo, en el partido judicial de Aoiz, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Dña. Raquel Ituren Mendioroz.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo "Agrupación Electoral Urraul Bajo-Urraulbeitiko Elkarte Hautagaitza", de Urraúl Bajo.

TERCERO.- Esperar a tener la confirmación de que Dña. Lorena Mompel Sánchez, por ser el siguiente en la lista de la "Agrupación Electoral Urraul Bajo-Urraulbeitiko Elkarte Hautagaitza", de Urraúl Bajo, en la que figura como suplente, haya manifestado su voluntad en cubrir la vacante producida, para remitir la certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda la aprobación de la misma, por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.

RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE URRAUL BAJO

Raquel Ituren Mendioroz con DNI _____, Concejala del Ayuntamiento de Urraul Bajo integrada en la Agrupación Electoral Urraul Bajo - Urraulbeitiko Elkarte Hautagaitza.

EXPONE:

Que, mediante el presente escrito comunica al Ayuntamiento de Urraul Bajo su RENUNCIA, por los siguientes motivos, al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Urraul Bajo así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

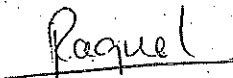
Por motivos de funcionamiento de mi grupo Municipal he dejado de sentirme integrada, se ha generado una dinámica poco comunicativa y con falta de información relevante, originando desacuerdo en decisiones importantes y haciéndome sentir impotente y desilusionada.

Creo que para ejercer un cargo público se debe hacer con otro estado de ánimo, con energía y creatividad para transformar y mejorar el estado del Valle. Cuando esto ya no es posible, por respeto a l@s vecin@s que te eligieron, es mejor marcharse.

SOLICITA:

La puesta en conocimiento del Pleno por lectura íntegra y reproducción en el acta de esta renuncia, así como información sobre el cumplimiento de los trámites que sean necesarios.

En Artieda a 29 de febrero de 2021



Fdo: Raquel Ituren Mendioroz

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URRAUL BAJO